



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mc. Karon Serrano Villalba Truyenque
DIRECTOR: ALBERTO

**"BASES PARA CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL
ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS –
AÑO 2024."**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
"AHO" CAA. N° 177
Jefe de Asesoría Legal
Vig. Juan Vivero Vivas
Fech. 01/09/2024 RR. HH

ANDAHUAYLAS, SETIEMBRE DE 2024



BASES PARA CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS – AÑO 2024

1. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad regular el proceso de concurso de Ascenso de nivel del personal profesional de la salud, técnico asistencial y administrativo, estableciendo las condiciones y requisitos que la Ley dispone, para los servidores nombrados del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

2. OBJETIVOS:

Efectuar la cobertura de plazas al mayor nivel de carrera que el inicial de los profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos, según factores y requisitos establecidos, que permita a los servidores nombrados a participar en el proceso de concurso en igualdad de oportunidades, para alcanzar el nivel inmediato superior, al que postula en las plazas orgánicas presupuestadas convocadas acorde con los documentos de gestión institucional.

3. ALCANCE:

Esta base es de alcance a todos los trabajadores profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos nombrados del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
 - Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
 - Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
 - Ley N° 27669, que aprueba la Ley del Trabajo del Enfermero y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2002-SA
 - Ley N° 27853, que aprueba la Ley de Trabajo de la Obstetra y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
 - Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
 - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
 - Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M. Karen Truyenque
DIRECTORA ALJUNTO

COBRADOR CULTURAL DE APURÍMAC
REGIONAL SUBREGIONAL ANDAMAYU
MUNICIPAL



- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF / 53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- Resolución Secretarial N°230-2022/MINSA- Manual de Clasificador de Cargo Ministerio de la Salud.
- R.D N°181-2024-HSR-AND-DE; que resuelve conformar Comité de Concurso Interno de mérito para Ascenso, reasignación y Concurso Público del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora Hospital Sub Regional de Andahuaylas, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual, necesaria hasta su culminación.
- 5.1.2. El ascenso es la acción de personal con que el servidor público, que labora en el sector salud, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- 5.1.3. El ascenso, se efectúa por Concurso Interno de Méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- 5.1.4. Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente.
- 5.1.5. Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal-Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 5.1.6. El ascenso se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Mc. Karen F. Vallenillas Tuyenque
DIRECTORA ADJUNTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Abog. David Gómez Castillo
JEFE DE ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Ms. Juan Vivanco Naveros
JEFE DE ALMACÉN DE RR. HH



- 5.1.7. El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud de la Entidad.
- 5.1.8. El Concurso Interno se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 5.1.9. Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular.
 - No presentar la solicitud de inscripción contenido los anexos y demás documentos, de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- 5.1.10. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través de la Oficina de Recursos Humanos.
- 5.1.11. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- 5.1.12. Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

5.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Merito para Ascenso para Coberturar Plaza Vacante en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos a través del Responsable del AIRHSP E INFORHUS del HSRA), la relación de las plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel y número de plazas vacantes.
- Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y legajo personal de los postulantes.
- Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso (Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6).
- Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.



- f) Una vez emitido el acto resolutivo del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 1038 y del Pliego 403, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el Hospital Sub Regional solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- 5.3.1. La Comisión será designada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.

- 5.3.2. Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno se constituye mediante Resolución Directoral N° R.D N°181-2024-HSR-AND-DE integrada por los siguientes miembros:

- Médico, Karem Fiorella VARILLAS TRUYENQUE, Identificado con DNI N° 44428632, Sub Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.
- Mg. Juan VIVANCO NAVEROS, identificado con DNI N° 20426021, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas
- Abg. David GOMEZ CASTILLO, identificado con DNI N° 31189354, Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas

- 5.3.3. Los representantes de los gremios sindicales del personal de la salud y del Órgano de Control Institucional, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.

- 5.3.4. Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.

- 5.3.5. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

- 5.3.6. Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

- 5.3.7. Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

- 5.3.8. Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.

- 5.3.9. Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M.C. Karen Fiorella VARILLAS TRUYENQUE
DIRECCIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Abog. David Gómez CASTILLO
CAA. N° 177
JEFE DE ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Juan VIVANCO NAVEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE RRHH



- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Méritos de Ascenso.
- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes
- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los servidores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

5.4. Funciones de la comisión de concurso interno de méritos:

- 5.4.1. Conducir el proceso del Concurso Interno de mérito para Ascenso del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.
- 5.4.2. Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para Ascenso para cobertura Plaza Vacante en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.
- 5.4.3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- 5.4.4. Elaborar y aprobar el Cronograma de Actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos.
- 5.4.5. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, conforme a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad.
- 5.4.6. Elaborar el Acta de instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- 5.4.7. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- 5.4.8. Evaluar y verificar los expedientes de los postulantes.
- 5.4.9. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional.
- 5.4.10. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base.
- 5.4.11. Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- 5.4.12. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- 5.4.13. Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- 5.4.14. En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - a) Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M.C. Karen M. Vallenilla Tuyuenque
DIRECTORIA ADJUNTA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Ases. David Gómez Castillo
N.F.P. #177
JEF. DE ASESORÍA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M.C. Juan Vives Neveros
N.F.P. #1001
JEF. DE INVESTIGACIONES



c) En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

- 5.4.15. Resolver recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- 5.4.16. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y,
- 5.4.17. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.5. Plazas Aprobadas Para La Convocatoria Interna

- a. Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2024, según detalle de las plazas vacantes:

NUM	Cod_Pla	NIVEL	CARGO	PLAZAS OFERTADAS
1	000041	SPE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	01
2	000022	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO	01
3	000054	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO	01
4	000121	TM-3	TECNOLOGO MEDICO	01
5	000207	ENF-II	ENFERMERA/O	01
6	000004	MC-4	MEDICO ESPECIALISTA	01
7	000165	MC-5	MEDICO ESPECIALISTA	01
8	000021	MC-5	MEDICO ESPECIALISTA	01
9	000009	VIII	BIOLOGO	01
10	000193	OBS-V	OBSTETRA	01
11	000150	OPS-VIII	QUIMICO FARMACEUTICO	01
12	000010	STB	TECNICO ASISTENCIAL	01
13	000126	STD	TECNICO ASISTENCIAL	01
14	000024	STC	TECNICO ASISTENCIAL	01



15	000128	STB	TECNICO EN ENFERMERIA	01
16	000060	STC	TECNICO EN FARMACIA	01
17	000048	STC	TECNICO EN NUTRICION	01
18	000216	STD	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	01

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de concurso interno para ascenso será realizada por la comisión de Concurso del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y tienen carácter de interno. La Convocatoria será publicada en lugares visibles del Hospital, Periódico mural de la Oficina de Recursos Humanos (Costado de los relojes marcadores), en una zona visible, así como en el portal web institucional de la Entidad.

La convocatoria a concurso tendrá la siguiente información:

- Publicación de plazas vacantes precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y el número de plazas.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso de nivel del HSRA.

6.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS GENERALES

- Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.
- Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, de corresponder.
- Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2024, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P).

6.3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

El servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel. El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de los profesionales de la salud, es de cinco (5) años.
- Constancia de habilitación vigente
- Recertificación vigente (En caso de médicos)



6.4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TECNICOS, ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVOS.

El servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- a) Estar en condición de nombrado
- b) Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior del grupo técnico es: dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes. Cabe indicar que los Niveles para el grupo ocupacional técnico van en orden ascendente desde el Nivel "F" hasta el Nivel "A".
- c) No haber sido sancionado con Resolución Directoral o Administrativa por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- d) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 5 créditos o 85 horas por año.

6.5. INSCRIPCIONES

Para participar en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, el postulante deberá presentar la Solicitud de Inscripción (ANEXO N°02) a Mesa de Partes de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, de acuerdo a las fechas establecida en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

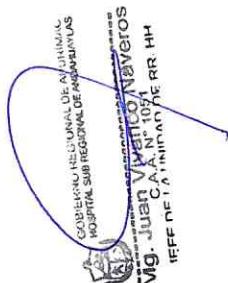
- a) Los documentos presentados deberán estar debidamente foleados en la parte superior derecha de forma ascendente.
- b) Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno.

Cabe precisar que los postulantes NO DEBERÁN PRESENTAR SU HOJA DE VIDA, dado que se evaluará los legajos personales de quienes participen, lo cual deberán adjuntar debidamente fechadas, conjuntamente a la Solicitud de Inscripción (ANEXO N°02).

- c) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, con ningún miembro de la comisión (ANEXO N° 03).
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (ANEXO N°04).
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
- f) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma del Proceso.

6.6. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN [SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN]

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:





Evaluación Curricular	85 puntos
Tiempo de Servicio	15 puntos
TOTAL	100 puntos

6.6.1 DE PROFESIONALES DE LA SALUD

En la evaluación curricular se calificará los documentos que forman parte del legajo personal, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

- a) Título y/o grados universitarios
- b) Capacitación
- c) Méritos
- d) Docencia Universitaria
- e) Producción Científica

TITULO Y/O GRADO	CAPACITACIÓN	MERITOS	DOCENCIA UNIVERSIT.	PRODUCCIÓN CIENTIFICA	TOTAL PUNTOS
35	40	6	2	2	85

a) TÍTULO Y/O GRADOS UNIVERSITARIOS

Para la calificación de títulos y/o grados del nivel universitario, se calificarán un máximo de 35 puntos no acumulables de acuerdo a la siguiente tabla:

TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje Máximo
A	Título Profesional Universitario y/o Grado	15
B	Especialización Registrado-RNE	12
C	Doctorado con título registrado en la SUNEDU	5
D	Maestría con título registrado en la SUNEDU	3

Los estudios señalados dentro del Nivel Educativo del cuadro que anteceden son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos y/o registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

b) CAPACITACION

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y en el que conste el número de horas, duración correspondiente al curso



Su calificación se computará con un máximo de 40 puntos. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACION (Máximo 40 puntos)		PUNTAJE
A	Cursos hasta 600 horas como máximo	24
B	Diplomados, validos de cuatro años anteriores al proceso	16
TOTAL PUNTOS		40

Se precisa que 17 horas equivale a un crédito, como máximo deberá acumularse 40 CREDITOS. Siendo el valor de cada crédito (0.25 puntos)

c) MÉRITOS:

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones provenientes del Sector Salud) tendrán una calificación de 06 puntos, los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MERITOS (Máximo 06 puntos acumulados)	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con resolución [1 puntos por C/U]	4
Por cada reconocimiento y felicitación con oficio y/o carta [0.5 puntos por C/U]	2

d) DOCENCIA UNIVERSITARIA

Las acciones que el profesional realiza la labor de docencia se acreditará con los contratos correspondientes por servicios prestados, el cual no deberá exceder a tres (03) años anteriores al presente proceso. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 02 puntos y se calculará de la siguiente manera:

DOCENCIA UNIVERSITARIA (máximo 02 Puntos acumulables)	Puntaje
Docente mayor a 1 a 2 años	1
Docente mayor de 3 años	2

e) PRODUCCION CIENTIFICA

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 02 puntos y se calculará de la siguiente manera:

PRODUCCION CIENTIFICA (máximo 02 puntos acumulados)	Puntaje Máximo



A	Trabajos publicados como autor principal en libros, revistas científicas y publicaciones de certámenes científicos (dos puntos por cada trabajo)	0.5
B	Trabajos presentados a órganos y dependencias de Ministerio de salud.	1.5

Nota: No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachilleratos y de doctorado, así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligatorias en su formación profesional. Las misma que deberán estar relacionadas al desempeño de sus labores habituales en el HSRA.

2.1. LA EVALUACIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO

EVALUACION DEL TIEMPO DE SERVICIO
Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador en un máximo de 15 puntos contabilizados a partir de la fecha de nombramiento y se calculará de la siguiente manera:

EVALUACION DEL TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 15 puntos acumulados)	Puntaje máximo
UN (1) PUNTO POR CADA AÑO LABORADO	15

662 DE TECNICOS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVOS

Evaluación Curricular	85 puntos
Tiempo de Servicio	15 puntos
TOTAL	100 puntos

En la evaluación curricular se calificará los documentos que forman parte del legajo personal, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

- a) Título y/o grados de instrucción
 - b) Capacitación
 - c) Méritos



TITULO	CAPACITACIÓN	MERITOS	TOTAL PUNTAJE
30	50	5	85

f) TÍTULO

Para la calificación de títulos del nivel técnico, se calificarán un máximo de 30 puntos no acumulables de acuerdo a la siguiente tabla:

TITULO	Puntaje Máximo
A Título	30

Los títulos de técnicos expedidos por Institutos no Universitarios, tendrán que ser validados por la Dirección o Gerencia Regional de Educación, acompañado por la respectiva Resolución Directoral, desde la fecha que dio la obligatoriedad de su registro.

g) CAPACITACION

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada a la materia que concursa, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y en el que conste el número de horas correspondientes a curso y/duración.

Su calificación se computará con un máximo de 50 puntos. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACION (Máximo 50 puntos)		PUNTAJE
A	Cursos hasta 600 horas como máximo	30
B	Diplomados, validos cuatro años anteriores al proceso	20
TOTAL PUNTOS		50

Se precisa que 17 horas equivale a un crédito, como máximo deberá acumularse 50 CREDITOS. Siendo el valor de cada crédito (0.25 puntos) Solo se calificarán los certificados que tengan una antigüedad no mayor a tres (3) años (a partir de diciembre 2021).

En cursos que no se especifique horas, se tomará la equivalencia 17 horas por 01 crédito.

h) MÉRITOS:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M. Karen Farillen Truyenque
C.M. Daniel Gómez
DIRECTORA ADJUNTA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Abog. David Gómez Castillo
CAA 177
JEFE DE ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M. Juan Vásquez Návaros
TIT. AFM 1051



Los méritos (reconocimientos y felicitaciones provenientes del Sector Salud) tendrán una calificación de 05 puntos, los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MERITOS (Máximo 05 puntos acumulados)	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con resolución [1 puntos por C/U]	3
Por cada reconocimiento y felicitación con oficio y/o carta [0.5 puntos por C/U]	2

i) **DEL TIEMPO DE SERVICIOS:**

Los años de servicio será calificado teniendo en cuenta los años de servicios bajo los regímenes laborales establecidos por el Decreto Legislativo 276 (nombrado), prestados al Estado. La calificación máxima para este concepto será de un máximo de 15 puntos y se calculará de la siguiente manera:

EVALUACION DEL TIEMPO DE SERVICIO [Máximo 15 puntos acumulados]	Puntaje máximo
UN (1) PUNTO POR CADA AÑO LABORADO	15

6.7. **DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS**

6.7.1.1. La nota final de cada postulante, se obtiene sumando los puntajes que obtenga el postulante por cada factor de selección y los productos obtenidos

6.7.1.2. La comisión de concurso interno de méritos declarará como ganador (es) del concurso para ocupar la o las plazas vacantes, al o los postulantes que en orden de mérito obtengan los puntajes más altos. En caso de dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de méritos en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:

- o En primer lugar, se dará preferencia al postulante que cuente con mayor grado académico.
- o De persistir el empate, se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- o De persistir igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.

6.7.1.4. En caso de persistir el empate, la comisión solicitará a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos los deméritos de cada trabajador, procediendo a descontar un punto por cada demerito.

6.7.1.5. El postulante que se considere afectado, dentro de los plazos establecidos en el cronograma; desde la publicación de resultados del proceso de Ascenso de Nivel, podrá presentar por escrito dirigido al presidente de la comisión e ingresarlos únicamente por Mesa de Partes del HSRA.



- 6.7.1.6. Recibido el reclamo, la comisión de concurso se reunirá para contemplar y emitir su fallo, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- 6.7.1.7. Terminada la fase de reclamos se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará en el portal Web de la institución <https://hospitalandahuaylas.gob.pe/> y físicamente en las zonas visibles de la entidad.
- 6.7.1.8. Las plazas vacantes a concursar periodo 2024 de la Unidad Ejecutora Hospital Sub Regional de Andahuaylas, serán entregadas a la Comisión por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.
- 6.7.1.9. En caso de detectarse falsoedad o adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución que declare su ascenso o evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que genere dicho ilícito accionado.

6.8. DISPOSICIONES FINALES.

- 1.1 En lo no previsto en las Bases, la presentación de impugnaciones, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Cualquier postulante podrá solicitar por escrito la reevaluación dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la etapa que considere que afecte su derecho como postulante.
- 3.1 Culminado el concurso, la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad y a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.1 La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad efectuará la emisión de los actos resolutivos que correspondan, para la aprobación y expedición del titular de la entidad.
- 5.1 El Concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente Base.
- 6.1 En caso que las plazas que fueron materia del concurso, no hayan sido ocupadas, se convocara a proceso de reasignación.
- 7.1 Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M.C. Karen Ospina Truyenque
DIRECTORA ADJUNTA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Abog. David Gomez Castillo
C.A.C. N° 172
JEFE DE SECCIÓN LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Juan Viveros Naveros
JEFE DE CAJINRIMAC DE RR HH



ANEXO N°1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS.

Yo _____ Identificada _____ (o) con _____ DNI
Nº _____ domiciliado en _____
Registrado en el Colegio de _____ con Nº _____
Cargo _____ Nivel _____ ante usted con el debido
respeto me presento y expongo:

Que, siendo conocedor (a) de la Convocatoria a concurso Interno de ascenso de Nivel de esta Unidad Ejecutora, es que solicito mi inscripción como postulante en el cargo de: _____ Nivel: _____ del establecimiento de salud de: _____ para lo cual acredito los requisitos mínimos exigidos en las bases de concurso, como:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión
- b) Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional según corresponda (Original)
- c) Copia fedatada de la resolución de nombramiento.
- d) Declaración Jurada de NO tener antecedentes penales, judiciales y policiales
- e) Declaración Jurada de NO haber tenido proceso administrativo ni sanción en los últimos 3 [tres] años.
- f) Curriculum Vitae, en copia fotostática autenticada, el documentado debe estar ordenada Cronológicamente y foliado de forma descendente, sin manchan ni enmendaduras; presentado en folder manila A4 y de acuerdo al orden que se señala a continuación:
 - Titulo y/o grado de instrucción
 - Capacitaciones
 - Méritos
 - Docencia Universitaria
 - Producción Científica en relación a la especialidad
 - Tiempo de Servicio

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud de acuerdo a Ley.

Andahuaylas, _____ de Setiembre del 2024

• FIRMA



ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

(TUO de la Ley 27444)

Yo....., Identificado con
DNI N°:, con domicilio real en, distrito.....
Provincia..... Departamento:postulante a la plaza vacante de
....., en el establecimiento de salud
de:..... en el Concurso Interno de Plazas (Concurso Interno
de Ascensos) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en pleno uso de mis facultades físicas y
mentales, conocedor de mis derechos constitucionales y en concordancia al TUO de la Ley de
Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444. DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar antecedentes penales ni judiciales
- No registrar antecedentes policiales.
- No encontrarme inhabilitado para el desempeño de la función pública.
- Conocer el contenido de las bases administrativas que regulan el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación.
- Conocer el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, especialmente lo relacionado a la naturaleza de la Declaración Jurada, y la nulidad de los procesos administrativos en caso de falsedad de información.
- No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad, ni por razón de matrimonio ni unión de hecho con ningún miembro de la comisión del concurso interno.
- En caso de comprobarse falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Artículo 427 del Código Penal.
- Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la Ley firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento para los fines legales pertinentes.

Andahuaylas,.....de Setiembre del 2024.



Huella Digital

Firma del Declarante

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Ms. Karen Vivianas Tuyenque
DIRECTOR DE ABDUJ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Ms. Karen Vivianas Tuyenque
DIRECTOR DE ABDUJ

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Abog. David Gómez Castillo
CAA N° 177
SIFP DE ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Ms. Juan Vivianas Tuyenque
SIFP DE ABDUJ



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Yo, [Nombres y Apellidos] Identificado [a]
con DNI N° con domicilio en
..... Del/Distrito.....
Provincia..... Departamento:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No registrar antecedentes penales.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS — Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427º y el artículo 438º del Código Penal.

Andahuaylas, de, 2024.

Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mc. Karen F. Varela Truyenque
CMT. 00111
DIRECTOR/A ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL ANDAHUAYLAS
Asig. David Gómez Castillo
GAA N° 177
JEFE DE ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Juan C. Vivero O. Navarro
N° 101
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE RR HH



0003

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- AÑO 2024.”

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
ASCENSO		
Aprobación de bases	16 y 17	Comisión de concurso
Publicación de Convocatoria en la Página Web Institucional del HSRA	18, 19 y 20	Oficina de Personal
Recepción de Expedientes, asimismo, cierre de inscripciones.	23, 24, 25	Tramite documentario del HSRA
Evaluación de Requisitos Obligatorios/curricular legajos	26 y 27	Comisión de concurso
Publicación de resultados de la evaluación curricular legajos	27	Comisión de concurso
Presentación de reclamos	30 [08:00-1:00 PM]	Tramite documentario
Absolución de reclamos	30 [14:00-17:00]	Comisión de concurso
Resultados finales (cuadro de mérito final)	1 de Octubre	Comisión de concurso

La publicación de resultados finales es INAPELABLE
LA COMISIÓN ES AUTONOMA Y SU DECISIÓN ES INAPELABLE

Andahuaylas, Setiembre del 2024



CONVOCATORIA
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE NIVEL N°001-2024-HSRA-AND

A TRAVES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, HACE DE CONOCIMIENTO LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS DIFERENTES PLAZAS POR LA MODALIDAD DE ASCENSO DE NIVEL AL INMEDIATO SUPERIOR.

I. PLAZAS A COBERTURAR MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL AL INMEDIATO SUPERIOR.

NUM	Cod_Pla	NIVEL	CARGO	PLAZAS OFERTADAS
1	000041	SPE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	01
2	000022	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO	01
3	000054	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO	01
4	000121	TM-3	TECNOLOGO MEDICO	01
5	000207	ENF-II	ENFERMERA/O	01
6	000004	MC-4	MEDICO ESPECIALISTA	01
7	000165	MC-5	MEDICO ESPECIALISTA	01
8	000021	MC-5	MEDICO ESPECIALISTA	01
9	000009	VIII	BIOLOGO	01
10	000193	OBS-V	OBSTETRA	01
11	000150	OPS-VIII	QUIMICO FARMACEUTICO	01
12	000010	STB	TECNICO ASISTENCIAL	01
13	000126	STD	TECNICO ASISTENCIAL	01
14	000024	STC	TECNICO ASISTENCIAL	01
15	000128	STB	TECNICO EN ENFERMERIA	01
16	000060	STC	TECNICO EN FARMACIA	01
17	000048	STC	TECNICO EN NUTRICION	01
18	000216	STD	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	01

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V.G. JEF. DE OFICINA DE PERSONAL
V.G. JEF. DE OFICINA DE HACIENDA
V.G. JEF. DE OFICINA DE ALMACENES RR. HH.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M.C. KARINA TIRIBELI TUYUANQUE
DIRECCION HACIENDA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Abog. David Gómez Castillo
N.C. 177
JEF. DE ASESORIA LEGAL



II. DE LAS PLAZAS

Las plazas libres serán cubiertas mediante evaluación de competencias y capacidades del personal a ascender, conforme a las bases aprobadas y autorizadas

III. DE LA COMISION DE EVALUACION

Que, mediante Resolución Directoral N°181-2024-HSR-AND-DE, de fecha 30 de abril del año 2024 la comisión responsable de la evaluación del personal está formada por:

M.C Karem Fiorella VARILLAS TRUYENQUE	44428632	PRESIDENTE
Mg. Juan VIVANCO NAVEROS	20426021	SECRETARIO
Abg. David GOMEZ CASTILLO	31189354	MIEMBRO

IV. DE LAS BASES

Las bases de la convocatoria INTERNA N°001-2024-HSRA, se publicaran en el portal web <https://hospitalandahuaylas.gob.pe/> del Hospital Sub Regional de Andahuaylas y periódico mural.

V. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Documentos y requisitos obligatorios a acreditar:

- Solicitud de inscripción, indicando la plaza a la que postula
- Solicitud dirigida al presidente de la comisión ANEXO N°01
- Declaración Jurada (Anexo N°2)
- Declaración Jurada De No Tener Antecedentes Penales, Policiales, Ni Judiciales (Anexo N°03)
- Curriculum Vitae documentado, feditado. Se presentará en folder manila, detallando los aspectos de formación y en el orden siguiente:
 - Titulo y/o grado académico
 - Capacitaciones
 - Méritos
 - Docencia Universitaria
 - Producción Científica
 - Tiempo de servicio

Conforme a los requisitos establecidos/especificados en la Base del Concurso Interno de Ascenso de nivel HSRA.

VI. RECEPCION E INFORMES

La recepción del expediente estará a cargo del responsable de Mesa de Partes del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quien bajo responsabilidad recepcionará únicamente los expedientes completos con los requisitos exigidos. No se recepcionará ningún documento adicional al cierre de inscripción.

Andahuaylas, setiembre del 2024